IR LAMBAYEQUE – COBRANZA COACTIVA DESCRIPCION ITEM OFERTADO

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NUMERO DE RUC:	20164042686
DEUDOR TRIBUTARIO:	AGRICOLA CAYALTI S.A.A.
BIEN A REMATAR:	INMUEBLE
PLACA / PARTIDA REGISTRAL:	Partida Electrónica Nro. 11262013 del Registro de Propiedad Inmueble de Oficina Registral de Chiclayo de la Zona Registral Nro. II – SUNARP.
DESCRIPCION DEL BIEN:	PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA UBIC. RUR. AV. LA FABRICA S/N - CERCADO DE CAYALTÍ, distrito Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con un área de 10,000.00m2, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas corren inscritos en la Partida Electrónica N.º 11262013 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo - SUNARP.
LUGAR	Av. José Leonardo Ortiz N°195-Chiclayo – Auditorio SUNAT
FECHA	15 de septiembre de 2022.
HORA	12:08 horas
NÚMERO DE REMATE:	PRIMER
CONDICIONES:	SUBASTA PÚBLICA
SISTEMA DE REMATE:	A VIVA VOZ
MODALIDAD:	Oblaje: Entregar al martillero antes de iniciado el remate, el equivalente al 10% del monto de adjudicación.
PAGO:	El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio del bien adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de la SUNAT hasta el cuarto día hábil de realizado el remate del bien.
ENCARGADO DEL REMATE:	Martillero Público Neciosup Faberio José Luis, con Reg.: 102
EXHIBICIÓN:	En el lugar de su ubicación.
VALOR TASACIÓN:	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/.1'149,000.00).
PRECIO BASE:	SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/.766,000.00).
FORMA DE PAGO:	En efectivo o en cheque de gerencia o certificado a la orden de la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN. Dadas las actuales medidas sanitarias, se exhorta que en lo posible los depósitos de garantías se efectúen mediante Cheque de Gerencia.
GRAVÁMENES Y OTROS:	1) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN - Ordenado por el Juez del 4° Juzgado Especializado Civil Modulo Corporativo Civil, Pablo Diaz Piscoya, con Resolución Judicial N.º 01 de fecha de 23/07/2001, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/.67,360.00) así consta en el asiento D00007 de la Partida Registral Matriz N.º 02248020 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo – SUNARP, asimismo se amplió el monto hasta por la suma de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 30/100 SOLES (S/.73,325.30) así consta en el asiento D00008 de la Partida Registral Matriz N.º 02248020 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo – SUNARP; 2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN - Ordenado por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación: Jesús Guiven Flores con Resolución Coactiva N.º TRES hasta por la suma de TREINTA Y UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/.31,100.00) así consta en el asiento D00002 de la Partida Registral N.º 11262013 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo – SUNARP; 3) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN - Ordenado por el Juez del 15° Juzgado Civil Comercial de Lima, José Miguel Hidalgo Chávez, con Resolución Judicial N.º 01 del expediente N.º 19157-2018-94-1817-JR-CO-15, hasta por la suma de VEINTE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$.20,000.00) así consta en el asiento D00003 de la Partida Registral N.º 11262013 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo – SUNARP; 4) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN - Ordenado por el Ejecutor Coactivo de la SUNAT: Karina Beatriz Castillo Miranda con Resolución Coactiva N.º 0710070106311 hasta por la suma de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/.300,000.00) así consta en el asiento D00006 y D00012 de la Partida Registral N.º 11262013 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º 1 Sede Chiclayo – SUNARP. 5) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA de la sociedad EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTI S.A.A a favor de CHUBB PERU S.A.

ADVERTENCIA: Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, SIENDO DE CARGO DE LOS INTERESADOS VERIFICAR LA INFORMACION DE LA PARTIDA REGISTRAL, EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, REALIZAR PREVIAMENTE LAS VERIFICACIONES Y CONSTATACIONES, REVISAR ZONIFICACIÓN Y/O LIMITACIONES Y/O OBLIGACIONES DE ORDEN MUNICIPAL Y/O REGLAMENTO INTERNO DE LOS INMUEBLES QUE LES INTERESE ADJUDICARSE Y EN GENERAL CUALQUIER SITUACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS BIENES MATERIA DE REMATE; CONDICIONES QUE SON DE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES Y ADJUDICATARIOS. De conformidad a las normas vigentes, SUNAT transfiere la propiedad del inmueble adjudicado y es de cargo del adjudicatario la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme ley. Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley.

AFORO LIMITADO. En cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 de la SUNAT, se tomarán las siguientes medidas de bioseguridad, previas al ingreso al local donde se desarrollará el remate:

- Inicialmente solo se permitirá el ingreso de los postores. El ingreso del público se realizará una vez que terminen de ingresar los postores y será limitado al aforo del auditorio.
- Uso de mascarilla obligatorio: una KN95 o dos: una Quirúrgica (3 pliegues) + una Comunitaria de tela, en espacios cerrados.
- Portar carnet de vacunación contra la COVID 19, con las tres dosis, el carnet en físico o virtual deberá ser presentado antes de ingresar a las instalaciones de la SUNAT.
- Mantener el distanciamiento social de un (1) metro durante toda la estancia en el lugar donde se desarrollará el remate.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del local.
- Desinfección de manos y uso de alcohol (evitar tocarse los ojos, nariz y boca).

No se permitirá el ingreso a las personas que no cumplan con dichas condiciones. La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

KARINA BEATRIZ CASTILLO MIRANDA. Ejecutor Coactivo

VISTAS FOTOGRAFICAS

ENTORNO: PREDIO



COLINDANCIA LADO DERECHO





FRENTE DE PREDIO





VISTA INTERIOR DEL PREDIO



ENTORNO





Jerry Oscar Ingeniero Civi REV. URBANO EVAR - 655.2